

REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE TALCA
MUNICIPALIDAD EMPEDRADO
DEPTO. ADMIN. EDUCACION

APRUEBA CONTRATO DE TRABAJO

EMPEDRADO, 19 MAYO 2014

VISTOS:

Lo establecido en el DFL N° 1-3063, del Ministerio del Interior, DFL N° 1 del 24.01.94, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social Nuevo Código del Trabajo actualizado, Resol. N° 55 de la Contraloría General de la República y las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido fijado por el DFL 1/ del 2006.

CONSIDERANDO:

La necesidad de contratar personal para los establecimientos que cuentan con recursos de acuerdo al Proyecto de Subvención Especial Preferencial (SEP).

DECRETO ALCALDICIO N° 208

1.- APRUÉBESE, contrato de trabajo de la Srta. **MARIA CRISTINA TEJOS ARAVENA**; RUT: 18.029.090-7 para desempeñarse como AYUDANTE EN AULA en el Liceo San Ignacio, con 44 horas cronológicas semanales desde el 09.05.2014 hasta 28.02.2015 y con una remuneración Imponible de \$ 260.000 (doscientos sesenta mil pesos).

2.- INCORPÓRESE, el texto del presente Decreto como parte Integral del Contrato de Trabajo respectivo para efectos legales.

3.- IMPÚTESE, el mayor gasto que origina al Sub - Título 21 ITEM 03 del presupuesto del Departamento de Educación Municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE.




SILVIA CANCINO HERNANDEZ
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

EEA/SCH/MFR/LAP/RCM/rcm.




ENRIQUE ESPINOZA ALEGRIA
ALCALDE (S)

DISTRIBUCION

- Contraloria (4)
- Alcaldia
- Depto. Personal
- Sec. Municipal
- Of. Partes
- Interesado